



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-MPH-GM**

Huaral, 04 de febrero del 2021

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 044-2021/MPH-GAF de fecha 03 febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación del encargado de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses; y,

#### **CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, se establece como objetivo específico 1.5 de la Política Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, la acción N° 29 "adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del (...) ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses", e identifica a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN Anticorrupción, como responsable de su cumplimiento;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, precisando el deber de transparencia, que implica ejecutar los actos del servicio de manera pública y transparente, accesible al conocimiento de toda persona, así como la prohibición de mantener interés en conflicto;

Que, el numeral 2 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que las entidades que forman parte del sistema de justicia están obligadas a publicar en sus respectivos portales de transparencia, la declaración jurada de intereses de los jueces, fiscales y, en general, de los miembros del sistema de justicia que permitan conocer si están o no incurso en situaciones que permitan conocer si están o no incurso en situaciones en las cuales sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones del cargo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 020-2019-PCM, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el Sector Público, la cual tiene como finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que, el artículo 6 del Decreto de Urgencia mencionado en el párrafo anterior, prescribe que: "*La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de intereses (<https://dji.pide.gob.pe>). Para tal efecto, cuanta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces;*



## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2021-MPH-GM**

Que, mediante Informe N° 044-2021/MPH-GAF de fecha 03 febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación del encargado de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, ello a efecto de cumplir con lo establecido;

**QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS PERTINENTES;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, como ENCARGADA de las acciones administrativas en la PLATAFORMA UNICA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la ENCARGADA de las acciones administrativas en la PLATAFORMA UNICA DE DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicite el usuario a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el acceso al mismo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Mg. No: